



# Asamblea General

Distr. limitada  
28 de septiembre de 2022  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 51<sup>er</sup> período de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

**Albania\*, Alemania, Andorra\*, Argentina, Armenia, Australia\*, Austria\*, Bélgica\*, Bosnia y Herzegovina\*, Brasil, Bulgaria\*, Canadá\*, Chequia, Chile\*, Chipre\*, Costa Rica\*, Croacia\*, Dinamarca\*, Ecuador\*, Eslovaquia\*, Eslovenia\*, España\*, Estados Unidos de América, Estonia\*, Filipinas\*, Finlandia, Francia, Georgia\*, Grecia\*, Hungría\*, Iraq\*, Irlanda\*, Islandia\*, Italia\*, Letonia\*, Liechtenstein\*, Lituania, Luxemburgo, Malta\*, Marruecos\*, México, Mónaco\*, Montenegro, Noruega\*, Países Bajos, Paraguay, Perú\*, Polonia, Portugal\*, Rumania\*, Senegal, Suecia\*, Tailandia\*, Türkiye\*, Ucrania y Uruguay\*:  
proyecto de resolución**

## 51/... Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,*

*Reafirmando* que, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y como se establece en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, los Estados tienen el deber de velar por que la educación esté encaminada al fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 59/113 A, de 10 de diciembre de 2004, en la que se proclamó el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, y 60/251, de 15 de marzo de 2006, en la que se decidió, entre otras cosas, que el Consejo de Derechos Humanos promovería la educación y el aprendizaje sobre los derechos humanos,

*Reafirmando* la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General en su resolución 66/137, de 19 de diciembre de 2011,

*Reafirmando también* que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, y que la comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso,

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



*Acogiendo con beneplácito* la resolución 76/306 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2022, por la que se estableció la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud como oficina especializada en los asuntos de la juventud,

*Recordando* sus resoluciones sobre el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, la más reciente de las cuales es la resolución 42/7, de 26 de septiembre de 2019,

*Recordando también* que el Programa Mundial es una iniciativa en curso, estructurada en etapas consecutivas, para promover la puesta en marcha de programas de educación en la esfera de los derechos humanos en todos los sectores, y que los Estados deben seguir cumpliendo lo previsto para las etapas anteriores a la vez que adoptan las medidas necesarias para llevar a término la etapa actual,

*Reconociendo* que, en su primera etapa, el Programa Mundial se centró en la integración de la educación sobre los derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria; en su segunda etapa, en la educación sobre los derechos humanos en la enseñanza superior y en la formación en materia de derechos humanos dirigida a los docentes y educadores, los funcionarios, los agentes del orden y el personal militar; y, en su tercera etapa, en el refuerzo de la aplicación de las dos primeras etapas y en la promoción de la formación en materia de derechos humanos dirigida a los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas,

*Recordando* la resolución 39/3 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de septiembre de 2018, en la que el Consejo decidió que la cuarta etapa del Programa Mundial se centrara en los jóvenes y estuviese en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, en particular, con la meta 4.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alentó a los Estados y a los interesados pertinentes a que, durante la cuarta etapa del Programa Mundial, redoblaran los esfuerzos a fin de seguir cumpliendo lo previsto para las tres etapas anteriores,

*Recordando también* la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud, puesta en marcha por el Secretario General en septiembre de 2018, en la que las Naciones Unidas se comprometieron a redoblar los esfuerzos para fomentar y promover los derechos de los jóvenes y apoyar su participación cívica y política, entre otras vías mediante la educación en derechos humanos,

1. *Toma nota con aprecio* de la evaluación de la aplicación de la tercera etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos elaborada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos<sup>1</sup>;

2. *Toma nota con aprecio también* del informe de mitad de período sobre los progresos realizados en la aplicación de la cuarta etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos preparado por la Oficina del Alto Comisionado<sup>2</sup>;

3. *Acoge con beneplácito* la celebración de la mesa redonda de alto nivel sobre el tema “Décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos: buenas prácticas, dificultades y camino a seguir”, el 29 de septiembre de 2021, y el informe resumido de los debates elaborado por la Oficina del Alto Comisionado<sup>3</sup>;

4. *Hace notar con aprecio* las iniciativas emprendidas por todos los interesados pertinentes para la puesta en práctica de la cuarta etapa del Programa Mundial;

5. *Alienta* a los Estados y a todos los demás interesados a que intensifiquen los esfuerzos para avanzar en la puesta en práctica de todas las etapas del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, a todos los niveles;

6. *Alienta también* a los Estados a que establezcan mecanismos de seguimiento y evaluación de los esfuerzos, y a que velen por que el contenido y las metodologías de la

<sup>1</sup> A/HRC/45/24.

<sup>2</sup> A/HRC/51/8.

<sup>3</sup> A/HRC/49/62.

educación en derechos humanos sigan siendo pertinentes para las experiencias y los retos a que se enfrentan los jóvenes, y por que las mujeres se beneficien del Programa Mundial en igualdad de condiciones;

7. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por la Oficina del Alto Comisionado, en estrecha cooperación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Oficina del Enviado del Secretario General para la Juventud, y los Estados Miembros y la sociedad civil, incluidas las organizaciones de jóvenes, a fin de promover la educación y la formación en derechos humanos en todo el mundo, en particular mediante la promoción de la aplicación del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos a nivel nacional, el apoyo metodológico y formativo, el fomento de la capacidad y la asistencia técnica, y la coordinación de las actividades internacionales conexas;

8. *Hace un llamamiento* a los órganos, instituciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a todas las demás organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales, a los Estados y a las organizaciones no gubernamentales para que atiendan las solicitudes de apoyo técnico formuladas por los países que deseen poner en marcha a nivel nacional los planes de acción aprobados en el contexto del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos y desarrollar su capacidad en materia de educación y formación en derechos humanos;

9. *Reconoce* que el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos puede contribuir a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y alienta a la Oficina del Alto Comisionado a que, en cooperación con todos los interesados pertinentes, siga apoyando a los Estados en su labor de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular la destinada al logro de la meta 7 del Objetivo 4;

10. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que recabe las opiniones de los Estados, las organizaciones intergubernamentales pertinentes, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Oficina del Enviado del Secretario General para la Juventud, la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y otros interesados pertinentes acerca de los sectores destinatarios, las esferas prioritarias o las cuestiones temáticas de derechos humanos para la quinta etapa del Programa Mundial, teniendo presentes las posibles sinergias con la Agenda 2030 y otras iniciativas de interés para la educación y formación en derechos humanos, y que presente un informe al respecto al Consejo de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones;

11. *Decide* examinar esta cuestión en su 54º período de sesiones de conformidad con su programa de trabajo.

---